



Secretaría  
General del  
Concejo

**ACTA No. 8-O**

**SESIÓN ORDINARIA DEL 14 MARZO DEL 2013**

SIENDO LAS NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS DEL JUEVES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE, METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- |    |                       |           |
|----|-----------------------|-----------|
| 1. | SR. JORGE ALBÁN       | CONCEJAL  |
| 2. | ELIZABETH CABEZAS     | CONCEJALA |
| 3. | ING. NICOLAY CHÁVEZ   | CONCEJAL  |
| 4. | LCDO. FREDDY HEREDIA  | CONCEJAL  |
| 5. | PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 6. | DR. PABLO PONCE       | CONCEJAL  |
| 7. | LCDO. EDDY SÁNCHEZ    | CONCEJAL  |
| 8. | B.A. PATRICIO UBIDIA  | CONCEJAL  |
| 9. | DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL  |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:**

ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días, vamos a iniciar la sesión ordinaria, una vez que tenemos quórum. Por favor señora Secretaria, sírvase constatar el quórum, por favor.

**SECRETARIA GENERAL:** Buenos días, señor Alcalde, me permito informarle que tenemos la presencia de 9 señoras y señores Concejales, por lo tanto, tenemos el quórum para dar inicio a esta sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración el orden del día.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** El número 3 referente al segundo debate de varias propuestas de Ordenanza sobre regularización de barrios, en la revisión que hicimos hay una inconsistencia en la propuesta de la Ordenanza del Comité Promejoras EL Triunfo, que es el numeral 4, sobre el tema del número de lotes, hay unos dos párrafos que se nos contraponen, por eso pido Alcalde, que por favor, retiremos del orden del día, para revisar y poner en la próxima sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** No habiendo más aspectos, con el retiro del punto cuarto del tema de las Ordenanzas, pidiéndoles que a la brevedad posible hagamos la corrección para que en la próxima sesión podamos tratar. El primer punto, por favor.

## ORDEN DEL DÍA

### I. Himno a Quito.

Ingresar el Concejal Manuel Bohórquez 9h25 (10 Concejales)

Ingresar la Concejala Beatriz León 9h25 (11 Concejales)

Ingresar la Concejala Patricia Beltrán 9h25 (12 Concejales)

Ingresar la Concejala Dénnecy Trujillo 9h25 (13 Concejales)

**SEÑOR ALCALDE:** Les doy la bienvenida a los señores dirigentes de los barrios que vamos a regularizar ahora, son bienvenidos están en su casa. El siguiente punto.

*Mh*



Secretaría  
General del  
Concejo

II. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 156, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas. (IC-O-2013-047).

-----  
SEÑOR ALCALDE: Ésta es una Ordenanza muy importante, porque ajusta una cantidad de procedimientos. Le doy la palabra a la Presidenta de la Comisión para hacer la explicación general y específica de la Ordenanza.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Muchas gracias Alcalde, bueno la presentación detallada la va a hacer René como Secretario de Territorio, sin embargo quería poner en conocimiento de los compañeros Concejales la necesidad de hacer las reformas a esta Ordenanza toda vez de que está por entrar en vigencia en los próximos meses el proceso de aprobación de planos, lo cual hace un cambio importante entre lo que se ha venido manejando hasta ahora que es el registro de planos con la aprobación definitiva de planos. Para poner en vigencia este mecanismo nuevo que ayudaría muchísimo el trámite en general del proceso de las construcciones en el Distrito Metropolitano, se hace necesaria la revisión de algunos de los artículos que estaban incorporados dentro de esta Ordenanza de la 156, que obviamente va a aclarar y facilitar la aplicación de estos nuevos mecanismos que la Municipalidad había aprobado en tiempo anterior y esta aprobación de planos incorpora además el funcionamiento de las entidades colaboradoras que para conocimiento de los compañeros está ya hecha la adjudicación y es el Colegio de Arquitectos, quien ha generado una unidad de operación dentro de su estructura para poder trabajar justamente con la Municipalidad en esta temática y esta entidad colaboradora requiere tener herramientas bien claras que no den lugar a interpretaciones ni a dudas, para que la aplicación que se haga sobre la norma sea clara, estricta, sin opción de ningún tipo de dudas, como hemos tenido en la aplicación de la Ordenanza 156.

*(Handwritten signature)*

Entonces la finalidad esta reforma justamente es clarificar estos puntos, clarificar algunos temas que han quedado abiertos, dentro de la Ordenanza que hemos venido manejando y sobre todo ajustar al nuevo mecanismo de aprobación que va a entrar en vigencia en el Distrito, es por eso la necesidad y la urgencia de conocer estos cambios que están obviamente para primer debate que van a hacer explicados ahora por el Arquitecto René Vallejo como Secretario de Territorio y que obviamente entran en una fase de discusión. Cabe mencionar que esta propuesta que se va a presentar en la mañana de hoy es el resultado de varias reuniones que se han mantenido internamente con las distintas áreas involucradas. Es decir, es una versión, preparada desde la Secretaría, pero comentada, discutida y también ha recibido varios aportes de parte de las Administraciones Zonales, que son quienes han estado en el día a día de la aplicación de la norma, y que conocen con claridad, cuáles han sido los puntos y debilidades por decir de alguna manera en la aplicación de la Ordenanza la 156.

Entonces es una Ordenanza ya trabajada desde la Secretaría, consensuada con los actores de que día a día han tenido que llevar adelante estos procesos y que ha sido ya conocida y discutida en el seno de la Comisión. Entonces la idea es que René la pueda explicar el día de hoy y sobre todo obviamente entrar en este proceso de debate, respecto a las modificaciones que están siendo propuestas.

*RNV*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

**QUITO**  
DISTRITO  
METROPOLITANO

**Proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza No. 156  
"Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito  
Metropolitano de Quito: de las Licencias Metropolitanas  
Urbanísticas**

**STHV**

(NOTA: Archivo en PDF, hacer doble click y ser abre completamente la exposición)

Sale el Concejal Fabricio Villamar 9h30 (12 Concejales)

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:**  
Efectivamente la Ordenanza 156 fue aprobada en diciembre del 2011, es una Ordenanza que establece en general, cuáles son las formas de licenciamiento de las actividades que se desarrollan en la ciudad, en el ámbito de lo que es la planificación urbana y el ordenamiento territorial. En esa Ordenanza se establece que a parte de la licencia 10, que es la de habilitación del suelo y la 2, de edificación, está previsto la licencia 30, que es de propiedad horizontal, la 40, de redes en espacio público y la 41, que es la de publicidad.

Esta Ordenanza estableció una disposición de que se incorpore en el proceso de aprobación de planos, la revisión de los mismos como forma previa de seguridad, tanto a los constructores como para la ciudadanía, es decir, la municipalidad garantizará a partir de la vigencia de esta Ordenanza, que efectivamente las edificaciones antes de iniciar su construcción sean debidamente revisadas y estén en concordancia con las normas y las disposiciones reglamentarias. El objeto de esta Ordenanza como mencionó la presidenta de la Comisión, efectivamente es, una vez que ya hemos diseñado institucionalmente como van a ser los nuevos procedimientos y requisitos para el proceso de aprobación de planos que hemos establecido adicionalmente y a los sistemas informáticos que van a compatibilizar y funcionar enlazados entre la entidad colaboradora que es el Colegio de Arquitectos y el Municipio para que los procesos sean en línea. Una vez definido eso, nos dimos cuenta que era necesario ajustar en la Ordenanza conceptos, hacer precisiones en algunos títulos de los formularios, en algunos títulos de lo que van a hacer los procedimientos y es ahí que básicamente obedece el contenido de esta reforma.

Entonces paso a describir. Ustedes señores Concejales tienen un texto comparado entre la Ordenanza que está vigente y las modificaciones, donde se especifica qué se cambia, qué se añade o qué se sustituye. Por ejemplo, en el Art. 7, se aclara, es una cuestión de título, el título anterior decía, licencia urbanística de habilitación de suelo. Hay unas cosas muy elementales como ésta por ejemplo, que solamente se trata del título.

El artículo 15, 16 y 17 estamos en lo que es habilitación del suelo recién, ahí se aclara y se especifica las instancias de los controles y de forma general de verificación y cumplimiento de las reglas técnicas, es decir, antes solamente se decía que se tenía que hacer un control de avance de obra, estamos hablando normalmente de fraccionamiento, o sea obras de urbanizaciones. Entonces ahora lo que se hace aquí, es especificar que una vez obtenida la licencia se tiene que realizar el control y se señala en que ítems se tiene que controlar, es decir, cuando se hace los bordillos, por ejemplo, en lotizaciones o cuando se hace el adoquinado se especifica de una manera clara para que igualmente la entidad colaboradora ya tenga los referentes de lo que debe controlar, qué es lo esencial de lo que se debe controlar y de esta manera se viabilice también en términos de tiempo y de seguridad lo que realmente es esencial que se controle.





Secretaría  
General del  
Concejo

Igual para el fondo de garantías, en el Art. 19 numeral 2, se aclara que la garantía cuando se trata de una hipoteca sobre el mismo predio, objeto de la subdivisión se deberá hacer constar el total de los lotes a subdividirse como garantía de ejecución de las obras, esto en los fraccionamientos de hasta 10 lotes es necesario que se lo haga así, porque es la forma de garantizar que los urbanizadores o los propietarios concreten la realización de las obras. Eso en la Ordenanza no estaba especificado, entonces podía dar la interpretación de que sean 1, 2, 3 o 4 lotes.

En el Art. 21 de las transferencias de dominio en el numeral 2) se aclara el procedimiento de transferencia de áreas verdes.

**SEÑOR ALCALDE:** Teníamos casos en donde solo se presentaba de un pedazo del lote y no de la totalidad.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** En este Art. 21, lo que estamos precisando, es básicamente que antes de inscribir en el catastro, es un requerimiento de la propia Procuraduría del catastro que se tiene que traer del Registro de la Propiedad, como una garantía de que lo que inscribamos nosotros en el catastro, esté debidamente ya registrado con los datos nuevos por parte del Registro de la Propiedad.

En el Art. 22, se especifica del proyecto técnico de las reestructuraciones parcelarias se especifica que en la propuesta se presente el estado actual de lo que se va a reestructurar, porque no decía eso la Ordenanza anterior y eso se prestaba, porque en algunos casos no presentan y cuando se les exige entonces el usuario argumenta a veces, de que para que se le pide, si no está requerido, que es algo lógico, si vamos a reestructurar y a cambiar un trazado de vía por ejemplo, tenemos que constatar el estado actual.

El Art. 23, de la conformidad de los proyectos técnico, en los numerales del 1 al 4 se aclara que son informes técnicos y legales y que la emisión de la licencia 10, constituye autorización para el inicio de obras. Esto se aclara porque normalmente la Secretaría emite el informe técnico, pero la Procuraduría Zonal emite un informe legal, que es revisión de escrituras. Entonces lo que se aclara es porque en el texto anterior solo hablaba

de conformidad, un certificado de conformidad del proyecto. Pero ya en la operación es necesario que se haga esa aclaración que el uno es legal y el otro técnico. Esto no obstaculiza ni dificulta en el procedimiento porque está articulado debidamente.

En la sección cuarta, que tiene relación más o menos con lo mismo, ahí se cambia el título de los certificados de conformidad, se hace la puntualización de técnico y legal. En el Art. 29 certificado de conformidad técnico-legal, para las urbanizaciones, se aclara en el mismo sentido de lo que les expliqué anteriormente que son certificados que corresponde a cada una de las dependencias. El Art. 30 de la autorización de urbanizaciones, se especifica que la autorización del proyecto de urbanización se realiza por el Concejo mediante Ordenanza, eso no quedó claro en el texto anterior y que dentro del procedimiento la Secretaría emitirá la licencia 10, que es el documento que autoriza el inicio de obras.

En los artículos 32, 33, 34 se aclara y especifica las instancias de los controles y de forma general la verificación y el cumplimiento de las reglas técnicas, normativas en el proceso de ejecución de obras de urbanización, aquí también se señala claramente que una vez otorgado ya la licencia, inicia el proceso de control y se especifica qué actividades, qué rubros son los que se van a realizar por parte de la entidad de control.

De las transferencias de dominio en el Art. 32, numeral 2), se aclara el procedimiento de la transferencia de áreas verdes y de las instancias municipales competentes en el procedimiento. En el 39, se aclara y se especifica que se trata de ejecución.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, quisiera precisar en el texto qué decía y qué dice ahora, como se aclara ese procedimiento.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** En el numeral 2, antes decía: "La transferencia de dominio de áreas verdes por parte del administrado a favor del Municipio, procederá a formalizar aquella en la Dirección Metropolitana de Catastro y en el Registro de la Propiedad mediante escritura pública independencia de conformidad con lo previsto en la sección y los anexos". El texto nuevo dice: "La transferencia de dominio de áreas verdes por parte del administrado a favor del Municipio, se procederá a formalizar aquella mediante escritura pública

(14)





**Secretaría  
General del  
Concejo**

independiente de conformidad con lo previsto en esta sección y su anexo, que será puesto en conocimiento de la Subprocuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana de Catastros y la Dirección Metropolitana de Bienes Muebles, e inscrita en el Registro de la Propiedad". Es decir, de una vez ya garantizamos que quede totalmente registrada.

Ingresar el Concejal Fabricio Villamar 9h35 (13 Concejales)

**SEÑOR ALCALDE:** Pero en la práctica, lo que estamos es planteando un procedimiento que es interno para nosotros sería obligatorio, como parte del requisito de la formalización de la transferencia, o sea, me parece que el remedio puede ser peor que la enfermedad, porque si no se tiene la certificación de que se entregó a la Dirección de Catastros, no está perfeccionada la transferencia. Estamos en primer debate, yo les pido por favor, sean muy cuidadosos que a veces ponemos cien mil cosas, que termina rebotando. Yo de esto tengo cierta duda. En el caso anterior se entregaba a la Dirección de Catastros, se escribía la escritura en el registro y estaba transferida, ahora tiene que además notificar al Subprocurador Zonal, no entiendo que ganamos con eso. Por el amor de Dios, simplifiquen las cosas, no complejicen.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** vamos a analizar de acuerdo.

En el Art. 39, se aclara y especifica que se trata de ejecución de obras, ahí había un título que decía: "las actividades licenciadas", en vez de eso se aclara que son las obras. Se corrige en el 44, error de texto, en los tipos de procedimientos simplificados por ordinario. Como tienen proceso de revisión, éstos no son procesos simplificados, porque tienen informe legal y técnico. No son que se aprueban con la simple presentación de la documentación.

En la sección séptima, se aclara que el licenciamiento sujeto al procedimiento administrativo ordinario, era un error que se fue en la Ordenanza 156. Eso está igual.

En el 46 y 47, en el Art. 48, del Otorgamiento Automático de Licencia Metropolitana Urbanística, se aclara en el numeral uno, el procedimiento de transferencias de áreas verdes y el pago del valor monetario correspondiente al 5%, esto está constando en la

*AV*

172 de Régimen de Suelo, se la ha traído acá, para que esté en concordancia con el resto de requerimientos.

**SEÑOR ALCALDE:** Yo sugeriría en el punto anterior, mirando además las estafas que hay ahora de esta gente, porque hay una la estafa de esa constructora, deberíamos tener un registro público de fechas de habilitación del inicio de las urbanizaciones, para que la gente sepa cuando se habilitan y tienen dos años para iniciar la construcción y luego tienen 3 años para culminar la urbanización. Si está claro, nosotros deberíamos tener un sistema como una especie de registro oficial que tenemos, pero eso debería ser público, la gente, el pobre ciudadano, deber saber cuándo se habilita. Nosotros entregamos la licencia 10 y ya pueden iniciar la construcción. Tiene ahí un tiempo para finiquitar la urbanización.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Claro normalmente presentan, eso no se ha reformado tanto para fraccionamiento como para urbanización, es obligatorio que presenten un cronograma de obras que se aprueba con la Ordenanza.

**SEÑOR ALCALDE:** Pero aquí está muy claro, en el régimen jurídico sobre la licencia urbanística de habilitación, lo que está planteado es, el plazo para iniciar subdivisiones y reestructuraciones parcelarias desde dos años, si hubieran, dos años a partir de la fecha de expedición de la LMU10, el plazo para terminar las obras en subdivisiones, estructuraciones parcelarias en caso de haber será de 3 años, a partir de la notificación del inicio de la actuación por parte del administrado. El plazo para iniciar las obras de urbanización de carácter general será de 2 años. Y el plazo para terminar las obras de urbanizaciones de carácter general será de 3 años. La gente debe saber esos plazos, nosotros deberíamos informarle al ciudadano cuando es.

Nosotros estamos trabajando,- ojalá- podamos presentar en un par de semanas un enorme esfuerzo de simplificación de trámite y de información ciudadana. Porque sin duda, en este momento es el aspecto menos valorado por la ciudadanía de toda la administración. Ya el tema de obras, etc., solo los ciegos no ven, tenemos que corregir las cosas casa adentro. Ahora estamos haciendo un testeo de lo que pasa en el Registro de la Propiedad. Entonces todo el mundo dice: es un desastre, comenzamos a testear y

*(Handwritten mark)*



Secretaría  
General del  
Concejo

efectivamente casi la mitad de los casos que supuestamente se demoran en el Registro de la Propiedad, realmente es un problema de los estudios jurídicos y de los sistemas de intermediación. Entonces comenzamos a testear esos reclamos, con: cuándo el estudio jurídico ingresó realmente el proceso al registro y resulta que hay semanas de diferencia.

Me parece que la forma de blindarnos frente a eso, es tener nosotros una campaña y un mecanismo público de cuándo su trámite está ingresado, cuándo la urbanización tiene la licencia, cuándo comienza, cuándo debe terminar, de tal manera que el ciudadano que es a quien debemos defender tenga la información adecuada. Yo creo que aquí tan importante como estas reformas deberían ser un procedimiento de carácter público, que notifique cada una de las cosas que hacemos.

**CONCEJAL DR. PABLO PONCE:** Para que eso suceda podría tomarse en cuenta la obligatoriedad de que en cada predio que realiza el desarrollo urbanístico se obligue a decir, inicio de obra, terminación de obra públicamente, con eso, sin invalidar lo que usted está mencionando, que tengamos un registro interno y que sea público y que pueda ser difundido a través de los órganos del Municipio, a través de las administraciones zonales, pero la obligatoriedad de que en cada predio pueda señalarse claramente estos tres momentos, ¿Me explico?

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buena idea, hay que defenderle a la gente, ya ha habido demasiadas estafas.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Alcalde me parece que es necesario lo que usted acaba de comentar, justamente cuando se dan este tipo de situaciones, todo el mundo recurre al Municipio para ver quién controla o quien supervisa este tipo de situaciones y en la práctica al menos por el último caso de Unión Constructora que se dio, efectivamente la Superintendencia tiene un rol muy particular sobre el funcionamiento de la compañía como tal, pero no sobre la ejecución de las acciones que luego la empresa realiza. Entonces a mí me parece muy oportuno y referente a lo que dice Pablo, este momento en la Ordenanza ya se contempla la publicación del número de autorización en el predio y de los valores y de ciertos datos que están ya en el Ordenanza, no me acuerdo si es en la 172, pero dice: que públicamente el constructor tiene que informar el número de las autorizaciones bajo las cuales se está iniciando ese proceso de

*(Handwritten signature)*

construcción, de hecho yo he visto en varias de las edificaciones, que en muchas si se está cumpliendo con eso. Yo creo que es en la generalidad, entonces me parece que empatar esto con la sugerencia que usted hace es totalmente válido, y de alguna manera darle al ciudadano la certeza de que esos proyectos están dentro de un marco legal, porque en la práctica ellos no tienen ninguna información y hay mucha confianza de los ciudadanos en entregar dinero sin referencias y sin ningún tipo de sustento. Me parece importante la acotación que usted ha planteado.

**CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR:** Alcalde, podría funcionar bastante bien, un mecanismo como el que se utiliza para transparentar las transferencias de dominio de los Estados Unidos que es sistema escrow, en donde es el Municipio el que de alguna manera garantiza varios procesos y que podríamos anclarlo, una vez que el Registro de la Propiedad depende del Municipio, se podría anclar aclarando en los certificados en donde se inscriben tanto la propiedad como el proyecto, la obligatoriedad de entrega en ciertas fechas en el certificado de registro. Es decir, es una buena idea ponerlo en un rótulo dentro de la construcción, pero realmente es muy válido establecerlo dentro de los documentos que entrega el mismo Municipio por medio de la instrucción en el Registro de la Propiedad, es decir, hay un título que habilita la construcción durante cierto tiempo. Esto tiene que estar a la mano y se puede inscribir dentro de la promesa de compra venta. La garantía para el ciudadano queda establecida cuando en el contrato de promesa de compra-venta, se inscribe adicionalmente como un requisito establecido por el Municipio, las fechas de inicio de construcción y determinación de la construcción, porque al mismo tiempo determina cuando podría establecerse la caducidad del proceso y esto termina afectando los derechos del ciudadano. Entonces si es que nosotros trasladamos esto como una de las obligaciones en el certificado del Registro de la Propiedad, realmente le confiere mucha más claridad a la gente.

**SEÑOR ALCALDE:** Pulamos, sería excelente, que también salga en los certificados que se producen, es crear un campo, no es más un tema tecnológico, poder montar sobre la plataforma del registro, me parece una excelente idea, yo creo que podremos hacer eso más un mecanismo de información pública, más la obligatoriedad de que cada vez que se inicia un proceso en una urbanización, físicamente se ponga ahí, y las que no tienen eso simplemente, es un requisito claro, de tal manera que protejamos a la gente, porque

*(Handwritten signature)*



Secretaría  
General del  
Concejo

los casos que uno mira son increíbles, es decir, no hay proceso de transferencia, ya traficantes ventajosamente en esta ciudad no existen, pero todavía hay prácticas semi dolosas digamos en la estructuración y promoción de urbanizaciones. Creo que la gente va a saber con eso claro, cuándo comenzó, cuándo termina, cuándo tiene que entregar las obras, clarísimo y la gente va a poder ejercer su derecho, toda la gente no sabe. Esto es un vía crucis que cierren efectivamente las obras de la urbanización, entonces todo eso, yo creo que defiende a la gente. Yo les pido por favor, incorporen estos elementos.

Ingresar el Concejal Alonso Moreno 9h46 (14 Concejales)

**CONCEJAL ING. NICOLAY CHÁVEZ:** Buenos días con todos, la licencia es para cada vez que se hace una urbanización, sin embargo, lo que pasa normalmente es que un urbanizador tiene problemas múltiples en la urbanización y nosotros como Municipio no tenemos control de que ya tiene la urbanización b y c, empezadas, en otros lugares los urbanizadores tienen una licencia de urbanizadores como tal, que en el caso que no cumplan todo lo que diga esta Ordenanza la pierden y no pueden seguir haciendo desarrollos, porque de otra manera pasa normalmente, tiene una urbanización en Calderón y tiene miles de problemas, sin embargo, tienen otra justo al lado y esa sigue vendiendo. Entonces la idea si se puede incorporar aquí, es que el urbanizador tenga una licencia y que el Municipio tenga la capacidad, sin problema de revocar la licencia y parar el resto de obra, los urbanizadores que tienen una sola son muy pocos, los grandes urbanizadores tienen en el mismo barrio, 6 o 7 urbanizaciones. Entonces se puede incluir en esto. Solicitaría que se incluya.

**SEÑOR ALCALDE:** Analicemos, es decir, sería un procedimiento parecido al del RUC, es decir, dar de baja, ahora le digo la verdad que eso nos pasa en las 100.000 clausuras que hacemos en los locales que no tienen permiso, tienen un RUC, al siguiente día tienen otro y otro y otro. Sí podría ayudar, podría ser interesante, porque eso permitiría tener un registro único de promotores y urbanizadores que tengan el riesgo de que cuando incumplen son dados de baja y al revés, digamos puede ser muy interesante para la ciudadanía que exista un currículum, una hoja de vida limpia de algunos promotores y urbanizadores que no han incumplido; puede ser muy interesante. Yo estoy totalmente

*Al*

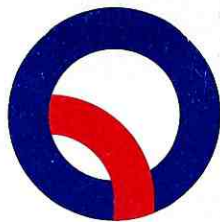
de acuerdo, iniciemos esto, siempre hay el riesgo de que inventada la ley, inventada la trampa, pero si le da más garantías a la gente. Porque podríamos tener ese registro como un registro público, la gente sabe quiénes son, quiénes están atrás de eso.

**CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO:** El boletín del último mes, que lo acaba de publicar el Registro de la Propiedad, en uno de sus capítulos, está todo lo que son los requisitos para comprar una vivienda segura. Entonces, creo que ya hay mecanismos trazados desde el Registro de la Propiedad, el boletín, está muy bien editado, está publicado en las redes sociales, ha circulado por facebook, por twitter y creo que es uno de los mecanismos que debemos fortalecerle como Municipio, creo que en ese mismo boletín del Registro de la Propiedad se podría incluir todo un segmento del tema de urbanizaciones que están legalmente registradas, que están abalizadas por parte del Municipio, en donde estén además de las licencias los plazos que tienen estas urbanizaciones para cumplir con la sociedad, creo que falta socializarle un poco más en los territorios y ¿Cómo socializamos más en los territorios? A través de las administraciones zonales, de los centros de desarrollo comunitario, que ya hay en parroquias rurales, también. Entonces el boletín es muy bueno, porque circulan en redes sociales y está en el Registro de la Propiedad, pero debemos socializarlo más, como una herramienta de tecnología para que la gente tenga conocimiento. Ese aporte, nada más.

**SEÑOR ALCALDE:** Muy bien, muy útil.

**CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN:** De acuerdo con las exposiciones, en realidad, hay algunas personas que se han acercado al despacho, porque se encuentran que están en litigio, aquellas construcciones, incluso obras ya construidas y hasta que no exista sentencia no tienen forma de enterarse. Justo discutíamos de esto ayer, para ver qué mecanismo podría ser, porque es bien injusto, que uno compre una casa o un departamento, que después termina siendo que perdió quién estaba construyendo y ahora el problema es de quien compró. Entonces de alguna manera hay que poner alertas de esa situación en el proyecto.

**SEÑOR ALCALDE:** Correcto, gracias.



Secretaría  
General del  
Concejo

**CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓQUEZ:** Gracias señor Alcalde, compañeros, para armonizar el marco legal institucional, con lo que establece la Constitución y particularmente el COOTAD, se debería pensar que en el Concejo disponga la conformación de una comisión técnica-especial que se encargue de mejorar las Ordenanzas, de compilar las mismas y evitar que se encuentren dispersas, creo que esto ayudaría enormemente a la comprensión y manejo del marco legal, dada esta Ordenanza sustitutiva. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Creo que todos los elementos que se han recogido son aportes valiosos, algunos hay que integrar al texto, otros implican ya mecanismos de difusión y de información y otros eventualmente la compatibilización con otro tipo de instrumentos. Yo le quiero pedir al Procurador, analizar lo más rápidamente posible las sugerencias que se han planteado, básicamente la generación de un registro de promotores y urbanizadores, puede ser muy importante, podemos ser pioneros en esto. Sin burocratizar, sin hacerle complicada la vida a nadie, y establecer los mecanismos de consolidación. Esto ya es un avance, porque esta Ordenanza con estas reformas es ya un solo cuerpo que tiene todas las Licencias Metropolitanas, digo en dirección a lo que plantea el Concejal Bohórquez. Antes teníamos varios cuerpos, hoy tenemos un cuerpo, hoy tenemos Licencias Metropolitanas de habilitación del suelo, de construcciones, de urbanizaciones de propiedad horizontal y de publicidad exterior y con estas reformas prácticamente están bastante homologados los procedimientos, no obstante es necesario que la gente conozca para defender sus derechos y por otro lado, ver si podemos, eso habría que analizar, me imagino que a nivel del Municipio sí, tener algún tipo de alerta en relación a los procedimientos que como señalaba Beatriz, a veces se encuentran en litigio.

De todas maneras, el hecho de que la gente que compra, que se mete en una urbanización, sepa que eso está saneado y que tiene una licencia, ya es una base de información, ya solo eso es una base, porque a veces se comienza le llevan a conocer el terreno, nadie sabe de quién es el terreno, le entregan un papel, unos recibos, luego de 5 años, recién meten al Municipio un permiso para iniciar, entonces pasan 4 años más, resulta que a lo largo de 10 años, los 20 dólares que han dado todos los meses, terminan pagando un platal, es una locura, el afectado es la gente más pobre. Entonces este

112

procedimiento podría acortar tiempos y estructurar procedimientos adecuados. Sigamos por favor.

Ingresar el Concejal Marco Ponce 9h55 (15 Concejales)

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** En el Art. 53, lo que se ha hecho es incorporar ese texto que consta para el numeral 2, donde especificamos que la intervención constructiva menor, es decir, esta del área máxima de 40 metros y por una sola vez, se puede realizar ese tipo de intervención y además se especifica que durante la ejecución del proceso constructivo, se podrá convalidar modificaciones menores de carácter técnico funcional, informal o formal, que no impliquen modificaciones sustanciales de índole funcional o cambios estructurales, y que no violenten las reglas técnicas y normas administrativas con la emisión de la licencia. Si se mueve el medio baño, la puerta, algunas cosas, que estaba requiriendo este rato que se haga un proceso de volver a ingresar los planos. Entonces se podría hacer bajo este detalle.

El Art. 54, no sujetos a Licencia Metropolitana Urbanística, se aclara, había ahí, una descripción en la Ordenanza que decía: Los trabajos de escasa naturaleza técnica, lo que se ha hecho en la Ordenanza es especificar, describir cuáles son esos.

En el Art. 55, se especifica el tipo de proyectos arquitectónicos que pueden realizar. Aquí la Ordenanza quedó abierta, daba la impresión que para cuando se quiere ampliar una construcción había que volver a meter todos los planos como empezar un proyecto nuevo, lo que se está haciendo es abriendo la posibilidad que además esto existía ya en la práctica municipal, de que hay proyectos que son ampliatorios y modificatorios. Entonces está todo reglamentado, todo el procedimiento claro. En este caso no se exigiría una presentación integral. Y además se aclara que esto puede realizarse por etapas.

Art. 57, autorización de intervención constructiva mayor, se especifica que el administrado de considerarlo precedente podrá adjuntar o incluir la declaratoria de Propiedad Horizontal, adjunta al proyecto arquitectónico, estructural y de instalaciones. La Ordenanza vigente establece que hay la LMU 30, es decir, ésta se haría para específicamente las edificaciones ya construidas, es decir, este rato una construcción

AR





**Secretaría  
General del  
Concejo**

antigua tendría que sujetarse a la LMU 30, porque tiene que desde rehacer planos, pero en este caso, lo que se está facultando que no quedó claro. Es una puntualización, es que ahora un proyecto nuevo si está completo y se está seguro con los certificados de conformidad, de una vez se presenta la solicitud de propiedad horizontal, en un solo acto. Eso se va a poder hacer en esta ocasión. Es decir, se presentan los planos arquitectónicos, los estructurales, se obtiene los certificados de conformidad y de una vez se presenta la propiedad horizontal.

**SEÑOR ALCALDE:** Pero eso sería importante incorporar en los procedimientos, porque eso nos ahorra años, es decir, el caso de los edificios de una vez debería además de las licencias metropolitanas de la 1020, de una vez la de propiedad horizontal, porque es increíble, muchas veces se hace todo y después el trámite de propiedad, entonces eso a la gente le demora otra vez dos años más para que le salga el de cada departamento.

Sale el Concejal Fabricio Villamar 10h00 (14 Concejales)

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Es que eso solo se perfecciona cuando está terminada la obra porque lo manda la Ley. Entonces eso tiene que ser creado, que es un procedimiento previo.

**SEÑOR ALCALDE:** O concurrente.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Se presenta la solicitud, pero solo se perfecciona cuando se termina la obra, y eso lamentablemente, porque es un procedimiento desde mi punto de vista equívoco, lamentablemente está en la Ley. Entonces tiene que aclararse que esto se perfecciona solo cuando esté terminada la obra.

**SEÑOR ALCALDE:** Ustedes saben que se está discutiendo un paquete de reformas al COOTAD, deberíamos incorporar algunas de estas cosas, porque francamente es una locura, es decir, el hacer de manera subsecuente, termina duplicando el tiempo de la tramitología.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** En el Art. 59 y 60 de los certificados de conformidad igual acá se especifica que una vez que ya se cuenta con las licencias otorgadas, que es la obligatoriedad de realizar el control y

*ARQ*

se especifica. Así mismo se ha hecho un punteó de cuáles son los elementos en los que se debe realizar el control, en el Art. 61, ahí básicamente se cambia además el título de certificado de conformidad de habitabilidad para las intervenciones constructivas mayores, se aclara y se especifica las condiciones mínimas de habitabilidad que debe reunir la edificación para que sea motivo de la devolución de las garantías otorgadas.

El Art. 64, de garantías por áreas comunales, en proyectos a ser declarados, ahí el título se aclara bajo el régimen de propiedad horizontal, se especifica y se aclara que las garantías por áreas comunales construidas o vías interiores en conjuntos habitacionales, deben depositarse en su totalidad por la etapa señalada.

El Art. 69, vigencia de la licencia metropolitana urbanística. Se corrige el texto, la palabra obras, por intervenciones constructivas, por cuanto se trata de Licencia Metropolitana 20.

**CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO:** El numeral 2) por favor, en el numeral 2) que contemplaba la anterior Ordenanza y en la que estamos haciendo la modificatoria dice que el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, directamente o a través de las entidades colaboradoras, podrá entregar, en el planteamiento de ahora dice que el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, deberá entregar el certificado, pero no especifica qué entidad va a realizarlo, entonces no sé si es necesario una especificación, para poder normarlo ahora mismo o lo tienen pensado en alguna norma técnica, ¿Quién va a entregar el certificado de conformidad de habitabilidad? Es el numeral 2) del Art. 61.

**SEÑOR ALCALDE:** La expedición hace la Secretaría, poner nombres propios, yo siempre me opongo a que pongamos nombres propios de la estructura institucional, porque hoy lo que eran las direcciones las hemos convertido en secretarías, mañana vendrá alguien que a la autoridad le pone otro nombre, es claro que es la autoridad municipal competente, en el Orgánico Funcional es la Secretaría.

**CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO:** Pero incluir que será la dirección o.

**SEÑOR ALCALDE:** Sí conforme el Orgánico Funcional, la instancia correspondiente. Correcto.





Secretaría  
General del  
Concejo

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** En el Art. 78, se aclara que se trata de un procedimiento simplificado. Las intervenciones constructivas en el literal a), mayores siguientes, se especifica los tipos de proyectos arquitectónicos, igual como en alusión que hice en un artículo anterior de constructivas mayores, proyectos nuevos, proyectos modificatorios y ampliatorias.

En el Art. 82, el ámbito de aplicación, se especifica los tipos de proyectos arquitectónicos, en las intervenciones constructivas mayores. Esto tiene que ver para el régimen especial, básicamente ahí tenemos por el momento dos figuras, lo que se está es aclarando, que es los proyectos urbano-arquitectónicos especiales y los proyectos de unidades arquitectónicas estandarizadas.

En el Art. 83 se aclara que dentro del procedimiento especial, las intervenciones constructivas mayores, una vez que han obtenido las autorizaciones correspondientes y han obtenido la LMU 20, deberán someterse a los procesos de control obligatorios por parte de la Agencia Metropolitana. Es algo medio redundante incluso, pero que parece necesario, como se está trabajando con entidades colaboradoras, es necesario que esté precisado.

El Art. 84, la unificación de procedimientos administrativos y actos administrativos, se aclara que en la unificación de procedimientos y actos administrativos, en los proyectos de unidades arquitectónicas estandarizadas en un mismo procedimiento administrativo se emitirán los certificados de conformidad y la LMU 20, además deberán someterse a los procesos de control obligatorio por la Agencia Metropolitana.

Puntualizaciones que no estaban en la Ordenanza anterior y que son necesarias que se implemente. Eso es en general el contenido de la propuesta de reforma de la Ordenanza, señor Alcalde, señoras y señores Concejales.

**SEÑOR ALCALDE:** Éste es el primer debate, no sé si hay más aportes. Yo les voy a recomendar que hagamos un esfuerzo último para corregir, pulir chequear, me parece que es importante ponerse desde el lado del usuario, una Ordenanza no solo hay que verla en la consistencia conceptual, jurídica, sino cómo se expresa en términos de procedimiento, de operación, es decir, alguien que viene por eso, qué no más tiene que

hacer, hay que ver la Ordenanza, no solo desde la institución, sino ver desde el lado del usuario, como le protege derechos, cómo simplifica trámites como establece una hoja de ruta clara, y les digo en esto, me parece vital el rol del Concejo, que es quién más representa al ciudadano, ver la Ordenanza no solo del lado de la Administración que de alguna manera eso hacen los técnicos; verlo desde el lado del ciudadano, cómo facilita, cómo agiliza, cómo es clara, o no es clara, porque este instrumento va a ser muy valioso para los cambios que vamos a tener durante este año. Está conocida en primer debate.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Dos preguntas. Yo entiendo que la subdivisión tiene un procedimiento distinto, se trata de más de 10 lotes, o menos, el uno es un procedimiento administrativo, entiendo yo, el de menos de 10 lotes, y el otro pasa por el Concejo.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:**  
Pasa por el Concejo como urbanización.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Y eso se mantiene tal cual, no se propone ningún cambio, ¿No habría que pensar?

**SEÑOR ALCALDE:** Es que también está en la Ley, Jorge.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:**  
Eso está en la Ley, tanto en el COOTAD, como en la 172.

**SEÑOR ALCALDE:** Lo cual es una locura, porque incluso no tiene relación a la superficie, sino al número de lotes. Entonces se puede tener una cosa pequeña, de una familia que son más, que tiene que venir acá que son más de 10 o puedes tener una cosa gigante de millones de dólares, que si son menos de 10, es un proceso administrativo. Quizás debería estar atado a la valoración del predio, más que al número de lotes, pero está en la ley.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:**  
Está en la Ley, incluso desde la Ley de Régimen Municipal, se viene arrastrando ese tema.

(H)



Secretaría  
General del  
Concejo

**SEÑOR ALCALDE:** Desde la anterior.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Segunda, ¿Las áreas verdes tienen que hacerse por escritura aparte? ¿Las áreas verdes que se entrega al Municipio, tienen que hacerse con escritura aparte o se puede hacer en la misma escritura? Es decir, en el mismo acto de escrituración del fraccionamiento.

**SEÑOR ALCALDE:** Debería hacerse en el mismo acto, pero es conveniente que tengamos escritura, individualizada. Debería hacerse en el mismo acto, pero hay que hacer una escritura a nombre del Municipio. Por eso digo, eso debe ser simplificado, el rato que se registra ya está, por eso no le pongamos muchos peros ahí, pero la realidad es que hemos tenido una cantidad de conflictos respecto de la ausencia de escrituración específica de áreas verdes entregadas, uno de los problemas que tenemos ahora, es con el IESS, lo del Hotel Quito, porque a veces hay un cuerpo general en el cual no está claro de quién mismo es el área verde. Por norma debería ser nuestra, pero lo óptimo es una escrituración específica a nombre del Municipio.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Claro, cualquier fraccionamiento, el receptor de cualquier fracción tiene escritura propia, no es una escritura general, es un acto único pero se establecen varias escrituras. Una de esas escrituras es para el Municipio, pero el acto debe ser único, y me parece que aquí hay un equívoco que debe quedar aclarado, porque en los procedimientos actuales se exigen dos actos distintos. Eso me parece que es un error, y es una complicación innecesaria y es independiente cada escritura única, cada beneficiario de cada lote tiene que tener una escritura propia evidentemente. No sé ¿Cómo esté ese asunto? No sé si se cambia, no encontré nada al respecto, por eso pregunto.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** No sé si Ernesto me ayudes, porque es más un tema de preocupación desde lo legal, pero efectivamente, el acto administrativo cuando se produce el fraccionamiento, se establece que 10 lotes u ocho y el área verde. Ahí se da una autorización para que no se notarice en ese sentido, sino que instrumentalmente entre Catastro y Procuraduría.

Sale la Concejala Beatriz León 10h10 (13 Concejales)

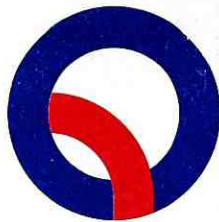
**DR. ERNESTO GUARDERAS, PROCURADOR METROPOLITANO:** Jurídicamente se puede realizar en el mismo acto la transferencia de dominio tanto a particulares como el Municipio, más bien es el problema operativo, porque los particulares dicen, por qué voy a pagar el costo de la transferencia de dominio del área verde al Municipio y hay exoneraciones, etc., entonces el propio particular es el que hace problema, dividir los costos, la parte que le corresponde, entonces ahí se complica completamente, hay exoneraciones al Municipio, entonces operativamente lo mejor es que sea por escrituras separadas. Yo creo que eventualmente se debería hacer en una sola, porque eso jurídicamente si es posible, pero operativamente eso complicaría mucho las cosas, inclusive para registro propio de Municipio es bueno que tengamos escrituras propias de nuestras áreas. Esa es la justificación.

**SEÑOR ALCALDE:** Pero veamos cómo podemos operativamente hacer en un solo acto, aun cuando tengamos estas dos figuras como productos, veamos, yo coincido con Jorge Albán, porque a veces la gente entiende una y otra cosa y terminamos sin perfeccionar las transferencias a favor del Municipio. La experiencia que tenemos nosotros es lidiar con cosas no claras respecto de la propiedad municipal. El tema del IESS es increíble, los parqueaderos del Hotel Quito, eso es como para hacer una novela, porque hemos tenido que hasta meternos en un tema de mediación de la Procuraduría, ellos han encontrado una Resolución del archivo histórico del año 1950, en donde el Directorio dice que ha comprado, pero eso nunca está notariado, nosotros tenemos otro tipo de registros, o sea es terrible, en este momento no acabamos todavía de resolver íntegramente, entonces lo lógico es perfeccionar. Eso multiplique por los miles de espacios verdes o espacios públicos y termina siendo un problema tremendo.

Veamos de todas maneras cómo tratar en la parte operativa la sugerencia que está haciendo.

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** De lo que informan efectivamente señor Alcalde, en el nuevo proceso que se ha realizado está especificada ya la parte, que se abre el procedimiento municipal y ahí aparentemente resolvemos, hacemos un solo acto administrativo y se deriva un procedimiento interno para la obtención de la escritura por parte nuestra, Municipal, y continúa por el lado de

(114)



Secretaría  
General del  
Concejo

lo particular el siguiente. Entonces para la próxima sesión les podría traer el proceso simplificado que se ha diseñado para este tema.

**CONCEJAL DR. PABLO PONCE:** Dos temas, uno, me gustaría el preguntar el alcance sobre el tema de las entidades colaboradoras, ya que se le encarga al Colegio de Arquitectos y luego ¿Qué entidad va a hacer el seguimiento? Porque está bien, se le encarga a un cuerpo colegiado que tiene experiencia, pero también hemos visto con usted Alcalde, que no siempre cumple con ese cometido, entonces deberíamos nosotros evaluar permanentemente la eficiencia de este encargo que es tan importante, una de las debilidades institucionales, precisamente es el seguimiento, por eso creamos la figura de la entidad colaboradora, pero a ésta efectivamente hay que irle evaluando muy cercanamente para el fiel cumplimiento, lo otro que me parece, de la última discusión, es el hecho de que el problema básicamente es que quiénes están subdividiendo o quienes están ya escriturando, dicen que no tienen por qué pagar lo del Municipio, debe estar claro que tiene una exención que en ese mismo acto, por más de que pongamos en otro documento, por más de que digamos que está claro, no es cierto, es decir, mucho más pierde la Municipalidad, sin tener determinado lo que le corresponde como espacio público, que realmente viendo la posibilidad de dividir en dos escrituras, Alcalde, entonces me parece fundamental el hecho de que efectivamente esté claro de que no se paga absolutamente nada y si se necesita pagar algún valor, tenemos que crear un fondo específico para que esté realmente claro que no se grava al usuario con la escritura en el mismo momento en que se puede perfeccionar.

**SEÑOR ALCALDE:** Tal vez, sobre lo primero, el Secretario informará en detalle, nosotros no hemos seleccionado ni escogido al Colegio de Arquitectos, hicimos un concurso público, un proceso a través del INCOP con ustedes mismo establecimos los criterios para ese procedimiento, de tal manera que como todo contrato tiene una fiscalización, esto es importante, como todo contrato tiene un seguimiento y una fiscalización, yo coincido a mí me parece que esto, la base si obligaba a tener una capacidad técnica para hacer el trabajo, yo pensé que íbamos a tener varias facultades, incluso estudios privados de arquitectos, ingenieros, pero me parece que tuvimos poquísimos oferentes.

Ingresa la Concejala Beatriz León 10h14 (14 Concejales)

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Si, tres consultaron y dos adelantaron consultas más de detalle, y finalmente solo el Colegio de Arquitectos.

Ingresa el Concejal Fabricio Villamar 10h15 (15 Concejales)

**SEÑOR ALCALDE:** Yo coincido plenamente, y no tengan la menor duda que haremos una fiscalización del trabajo que ellos hagan, porque no es, y quiero aquí enfatizar, yo valoro y estimo mucho a los gremios, pero me parece que los gremios están para agremiar intereses, no necesariamente deben convertirse automáticamente en operadores de nada, es decir, gana el Colegio de Arquitectos porque demuestra ahora igual que cualquier otra empresa o facultad, unidad, u organismo, responsabilidades contractuales. Yo soy incluso muy claro, de que ahí podría haber hasta unos problemas de seguimiento contractual, voy a estar muy vigilante, les digo a mí me disgustó profundamente, eso le dije al Presidente, a la directiva, nosotros les contratamos para hacer el levantamiento del estado de los bienes patrimoniales, fue un contrato público, que hizo el Instituto de Patrimonio, el Colegio ganó, porque tenía la mejor oferta y después algún directivo apareció del noticiero diciendo que por iniciativa del Colegio de Arquitectos, resulta que hay una cantidad de bienes, que no están bien, casas privadas, etc., eso fue producto de una disposición de la Alcaldía y de un contrato de cerca de 700.000 dólares, o sea, no era anomia la arquitectura ni el Centro Histórico, es un contrato. Yo estoy en la idea de que ahora vamos a tener exactamente un mecanismo de fiscalización. Estoy totalmente de acuerdo Pablo, porque a veces los gremios no son claros, agremian, pero también quieren hacer cosas, acabamos de tener una situación un poco tensa, de una vez les cuento para que sepan, hay el Centro de Exposiciones entregado a la Cámara de la Pequeña Industria, ese es un tema sobre con la cual nosotros tenemos una posición, el día lunes todos nos topamos, incluyéndome yo, ya que yo madrugo y voy a entrenar y hay unos señores privados, que recibieron la concesión del uso del parqueadero público, estaba cerrado el parqueadero de la Cruz del Papa, con esta Alcaldía, están equivocados, entonces el día de ayer hemos iniciado proceso contra la Cámara y eventualmente la reversión del comodato, ellos no van a cerrar ninguna calle de esta ciudad.





Secretaría  
General del  
Concejo

Está bien que sean gremios, hay que fomentar empresa, yo tengo el mayor de los afectos, etc., pero suponer que un comodato les da la posibilidad de lucrar, de un parqueadero que es público, están equivocados.

Sale el Concejal Manuel Bohórquez 10h16 (14 Concejales)

**ARQ. RENÉ VALLEJO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Respecto efectivamente a la entidad colaboradora se efectuó un concurso público, como mencioné originalmente consultaron dos empresas, y el Colegio de Arquitectos, después se fue decantando en la presentación del Colegio de Arquitectos, se ha realizado la correspondiente adjudicación, está diseñado un sistema de seguimiento y de control que está a cargo de la Agencia de Control ese proceso, también ya está diseñado como parte de lo que hemos estado avanzando para implementar este sistema.

**SEÑOR ALCALDE:** Si de todas maneras insisto en que el Concejo conozca René, la implementación de la entidad, es una cosa que hacemos de la mejor buena fe y espero que también el contratista en este caso actúe de la misma manera, tenemos gran esperanza de que esto funcione bien, y que se pueda diferenciar lo que es la opinión en el debate público del Colegio de sus responsabilidades contractuales, porque ahí si me preocupa podríamos tener, -ojalá no, conflictos, en esto ellos tienen un contrato que cumplir, claro con unos procedimientos, etc., está muy claro el tema.

**CONCEJAL DR. PABLO PONCE:** Es interesante el hecho de no cerrar la posibilidad de que exista una segunda, tercera o cuarta entidad colaboradora, porque eso va a permitir inclusive rangos de comparación, entonces adicionalmente a esto, el hecho de que tengamos ocho administraciones zonales, realmente 54 kilómetros de largo de la ciudad, no es que como para que en un solo espacio se pueda concentrar toda la cantidad de trámites enormes que tiene la ciudad, me parece que efectivamente esté abierta esa posibilidad, eso puede ser muy sano.

**SEÑOR ALCALDE:** Totalmente, hemos discutido esto y por un lado hay unos volúmenes enormes de trabajo, no es un monopolio, yo francamente pensé que íbamos a tener más personas interesadas, no es excluyente en ningún lado dice que tiene que haber una agencia de colaboración, en ningún lado dice que hay una entidad, más bien hay que

*Handwritten mark*

fomentar y si eventualmente hay que llamar a concursos y registrar más, con mucho gusto, porque eso va a permitir que el usuario pueda escoger cuál es el servicio adecuado evidentemente con nuestro control de que se cumplan los requisitos y el orden técnico. Creo que lo peor sería caer en una condición monopólica, me sorprendió pensé que por ejemplo, algunas universidades pueden hacer eso, incluso algunas tienen institutos que permiten hacer consultorías y actividades de orden económico, yo tenía casi la certeza de que íbamos a tener las facultades, no tuvimos, también está abierta que puedan ser empresas, directamente como es en el caso de Bogotá. Finalmente fue una sola oferta, bueno vamos a ver y vamos al registrar el contrato.

Entonces está discutida en primer debate, esta Ordenanza importante y me parece que los aportes que han hecho las señoras y señores Concejales son muy valiosos para tener un instrumento que defienda fundamentalmente a la gente. El siguiente punto.

**RESOLUCIÓN No. 2013-196**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 156, RELATIVA AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS. (IC-O-2013-047).

\*\*\*\*\*

2. Ordenanza de designación vial de la calle E18B-S6B-E20B, ubicada en la Ciudadela Obrero Independiente, Parroquia Puengasí, con el nombre de "Consuelo Benavides Cevallos". (IC-O-2013-049).

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Está bastante claro, es una calle de Puengasí, a nombre de Consuelo Benavides, quienes tienen una memoria histórica, fue una profesora desaparecida infortunadamente en épocas que –ojalá– que no vuelvan a este país. En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

*(Handwritten mark)*



Secretaría  
General del  
Concejo

**RESOLUCIÓN No. 2013-197**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE E18B-S6B-E20B, UBICADA EN LA CIUDADELA OBRERO INDEPENDIENTE, PARROQUIA PUENGASÍ, CON EL NOMBRE DE "CONSUELO BENAVIDES CEVALLOS". (IC-O-2013-049).

\*\*\*\*\*

III. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza de aprobación de Asentamiento Humanos de Hecho y Consolidados: (IC-O-2013-036)

**SEÑOR ALCALDE:** Con mucha alegría vamos a abordar ahora el segundo debate de Ordenanzas de aprobación de asentamientos humanos. Le doy la palabra a la Concejala Cabezas y les agradezco a los compañeros que están aquí, de varios de estos lugares. El punto cuarto no va a ser tratado, éste le sacamos del orden del día.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, es una satisfacción digo yo, cada semana en el Concejo poder ver como esta política de regularización de barrios y de solución definitiva a los conflictos que históricamente han mantenido los distintos sectores se va convirtiendo en una realidad, cada semana hemos avanzado y se evidencia en los resultados obtenidos, con un número de barrios que es importante, que es significativo, hace pocos días señor Alcalde, usted entregó públicamente 96 Ordenanzas de Regularización a varios barrios del Distrito Metropolitano y dentro de los planes generales que se había impuesto esta gestión municipal estamos cumpliendo con los cronogramas por decirlo de alguna manera y sobre todo con el número de barrios que darían una solución definitiva a este conflicto, son alrededor de 500 barrios los que se habían censado originalmente y con este número de barrios ya estamos cerca de los 300 de legalización, hay un paquete importante y esto aprovecho para comentarles a los compañeros Concejales y a quienes nos escuchan, hay un paquete importante de barrios que se regularizarán con la Resolución que usted ha asumido de en base a lo que el COOTAD establece a hacer varias expropiaciones extraordinarias lo cual conjuntamente con la Comisión de Espacio Público se trabajará

para sacar un paquete de alrededor de 46 barrios que tienen esta posibilidad de solucionar su conflicto a través de esta Ley y del COOTAD fundamentalmente de expropiaciones extraordinarias, lo cual conjuntamente con la Comisión de Espacio Público se trabajará para sacar un paquete de alrededor de 46 barrios que tienen esta posibilidad de solucionar su conflicto a través de esta Ley y de este artículo del COOTAD fundamentalmente de expropiaciones extraordinarias.

Es complaciente para nosotros como Concejo, decir que se está haciendo los mejores esfuerzos para cumplir con este objetivo y lo más importante Alcalde, es que la gente siente el beneficio directo de la gestión que usted lidera y que obviamente esto no son ofertas de campaña como habíamos dicho, sino más bien son el resultado de un trabajo consistente, consciente además en beneficio de quienes más lo requieren. No hemos recibido ningún tipo de observaciones para este segundo debate y obviamente la satisfacción de decir que estamos avanzando, aquí algunos de los dirigentes nos acompañan esta mañana para llevar la buena noticia a sus barrios y a todos quienes han puesto la confianza y la fe en la gestión suya Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Vamos a proceder a aprobar en segundo debate la regularización. Que nombre cada uno de los barrios y votamos de manera rápida si hay observaciones hacerlas.

**SECRETARIA GENERAL:**

1. "12 de Abril de Collaloma".

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

*Mu*



Secretaría  
General del  
Concejo

**RESOLUCIÓN No. 2013-198**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "12 DE ABRIL DE COLLALOMA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

\*\*\*\*\*

2. "Laura Judith Torres y otros".

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-199**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS DEL BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

\*\*\*\*\*

3. "Mirador San Juan de Turubamba".

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-200**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "MIRADOR DE SAN JUAN DE TURUBAMBA", A FAVOR DEL "COMITÉ PROMEJORAS MIRADOR SAN JUAN DE TURUBAMBA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

\*\*\*\*\*

"Comité Promejoras de moradores y propietarios del Barrio El Triunfo".  
(Se retira del orden del día, no se trata)

4. "Santa Bárbara".

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-201**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SANTA BÁRBARA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

\*\*\*\*\*

5. "Tunaspamba".





Secretaría  
General del  
Concejo

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-202**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "TUNASPAMBA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

\*\*\*\*\*

6. "San Nicolás".

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-203**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

\*\*\*\*\*

7. "San José de Doña Ana".

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-204**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

\*\*\*\*\*

8. Proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 2449, que aprobó la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda Rural "CEPE". (IC-O-2013-040)

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-205**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA No. 2449, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "CEPE". (IC-O-2013-040).

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Hemos aprobado, les felicito a los vecinos, dirigentes de estos barrios y les ratifico inmediatamente hay que avanzar a la escrituración individual, a entrar en el plan de obras que estamos haciendo, al mejoramiento, avanzar en los temas de agua,







Secretaría  
General del  
Concejo

alcantarillado, vamos rápido no perdamos tiempo. Les agradezco mucho a los compañeros, a la Comisión, a la Unidad Regula Tu Barrio. Les quiero anticipar, tal vez completando lo que ha dicho Elizabeth, estamos preparando ya un primer paquete de expropiación extraordinaria, eso seguramente nos va a traer a mí particularmente una lluvia de conflictos y juicios que me hace sentir absolutamente orgulloso, porque es la primera vez que vamos a quebrar a los traficantes de tierra, les vamos a quitar a los traficantes y entregar a los legítimos poseesionarios, a la gente que ha pagado, peleamos el tema del COOTAD, por esa reforma, nosotros vamos a ser el primer Municipio que lo vamos a aplicar, firmada ya la Resolución Administrativa, estamos preparando los expedientes y estamos muy orgullosos de poder hacer eso. El siguiente punto por favor.

**SECRETARIA GENERAL:**

IV. Conocimiento y resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones:

a) **Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.**

**1. IC-2013-046**

Petición	Subdivisión de lote. Petición del 23 de agosto del 2012.
Peticionario	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Ambiental, EPMAPS.
Identificación del predio	Predio No. 203225, clave catastral No. 30507-17-015, ubicado en la parroquia Chilibulo.
Antecedentes	La EPMAPS requiere la subdivisión a fin de realizar la expropiación de uno de los lotes producto del fraccionamiento, y reubicar a los propietarios, por

*AW*

	cuanto se encuentran en una zona de alto riesgo.
Informe Técnico	Oficio del 12 de noviembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
Informe Legal	Oficio del 30 de noviembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable, por cuanto el fraccionamiento no cumple con lote mínimo.
Dictamen de Comisión	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la subdivisión del predio de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-206**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. **IC-2013-046**, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, ... (6) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** autorizar la subdivisión del predio No. 20331, clave catastral No. 31711-05-001, ubicado en el barrio San Gregorio, parroquia Chillogallo, de conformidad a lo señalado en el oficio No. STHV-5367, del 12 de noviembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

\*\*\*\*\*

2. **IC-2013-050**

*ACD*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Petición	Autorización de ocupación de retiro posterior. Petición sin fecha.
Peticionario	Álvaro Almeida Rueda
Identificación del predio	Predio No. 797688, clave catastral No. 12309-22-007, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca.
Informe Técnico	Oficio del 28 de septiembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable para ocupación de retiro posterior hacia la calle Avigiras.
Informe Legal	Oficio del 11 de diciembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la ocupación del retiro posterior a la calle Avigiras del predio de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-207**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2013-050, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, ...(67), numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** autorizar la ocupación del retiro posterior a la calle Avigiras en el predio No. 797688, clave catastral No. 12309-22-007, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, de conformidad a lo

44

señalado en el oficio No. ST-GT-4469 del 28 de septiembre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

\*\*\*\*\*

3. IC-2013-051

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 13 de noviembre del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal La Delicia.
Identificación del trazado	Calles Vincent Van Gogh y Hermens Van Risn Rembrandt, en el tramo comprendido entre las calles Vicent Van Gogh y la Esperanza, ubicadas en el sector Ponciano Bajo, parroquia Ponciano.
Informes técnicos	Informe técnico del 6 de agosto del 2012 de la Administración Zonal La Delicia: Informe técnico favorable.  Oficio del 28 de diciembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:  CALLE HERMENS VAN RISN REMBRANDT  SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m  CALZADA: 7.00 m  ACERAS (12) 1.50 m c/u

*Pub*



Secretaría  
General del  
Concejo

	<b>CALLE VINCENT VAN GOGH</b>  SECCION TRANSVERSL: 10.00 m  CALZADA: 7.00 m  ACERAS (2) 1.50 m c/u
Informe Legal	Informe legal del 6 de noviembre del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal La Delicia: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-208**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2013-051, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Aprobar el trazado vial de las calles Vincent Van Gogh y Hermens Van Risn Rembrandt, en el tramo comprendido entre las calles Vincent Van Gogh y La Esperanza, ubicadas en el sector

Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 005-UTYV-12 del 6 de agosto del 2012 de la Administración Municipal Zona La Delicia; y, STHV-GT-6093 del 28 de diciembre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE HERMENS VAN RISN REMBRANDT**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u

**CALLE VINCENT VAN GOGH**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

\*\*\*\*\*

**4. IC-2013-052**

Petición	Subdivisión de predio. Petición del 8 de octubre del 2012.
----------	--



Secretaría  
General del  
Concejo

Peticionario	Marcelo Giovanni Vargas.
Identificación del predio	Predio No. 185541, clave catastral No. 31007-12-001, ubicado en la Urbanización Biloxi, parroquia La Mena.
Antecedente	Sentencia del 15 de enero del 2010, emitida por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, que declara que ha operado la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre un área de 158.70 m <sup>2</sup> que forman parte del predio de la referencia, a favor de los señores María Criollo Chimborazo y César Augusto Panchi Paucar.
Informe técnico	Oficio del 16 de enero del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable, por cuanto no cumple con lote mínimo de acuerdo a la zonificación del predio a subdividirse.
Informe legal	Oficio del 8 de febrero del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable, en virtud de que es una subdivisión generada por sentencia judicial.
Dictamen de Comisión	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la subdivisión del predio de la referencia, en virtud de la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del 15 de enero del 2010, emitida por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-209**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2013-052, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, ...(70), numeral 5, letra b) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** autorizar la subdivisión del predio No. 185541, clave catastral No. 31007-12-001, ubicado en la Urbanización Biloxi, parroquia La Mena, en virtud de la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del 15 de enero del 2010, emitida por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.

\*\*\*\*\*

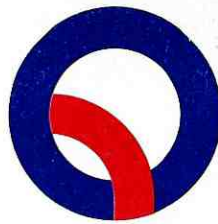
Sale el Concejal Eddy Sánchez 10h25 (13 Concejales)

**5. IC-2013-053**

Petición	Cambio de zonificación de predio. Petición del 6 de agosto del 2012.
Peticionario	Junta Parroquial de Amaguaña
Identificación del predio	Predio No. 121137, clave catastral No. 24201-02-003, ubicado en la parroquia Amaguaña.
Antecedentes	Resolución del Concejo Metropolitano de Quito 8 de junio del 2006, contenida en el oficio No. 1812 del 12 de junio del mismo año, por la cual se declaró de utilidad pública e interés social con fines de expropiación total al predio de la referencia, a fin de destinarlo a la ampliación del cementerio de la referida parroquia.

*RS*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe técnico	Oficio del 31 de octubre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable para el cambio de zonificación de (R1) Residencia de baja densidad, a Equipamiento (E), a fin de poder ejecutar la ampliación del cementerio de la parroquia Amaguaña.
Informe Legal	Oficio del 31 de enero del 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de zonificación del predio de la referencia, de (R1) Residencia de baja densidad, a Equipamiento (E), de conformidad a la especificaciones técnicas constantes en el expediente.

**SEÑOR ALCALDE:** Es una solicitud de la junta parroquial de Amaguaña.

**CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO:** Gracias señor Presidente, solamente decirles que el expediente fue enviado el día 13 de marzo a los compañeros del Gobierno Parroquial y le dicen a usted señor Alcalde y al Concejo, que luego de presentar el saludo cordial, cúpleme informar que están completamente de acuerdo con la modificatoria que se va a hacer y que además agradecen al Concejo por el trámite que se está haciendo. Nada más gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Es para hacer equipamiento, no era incompatible el uso de suelo, con equipamiento son cosas que se van a hacer. En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-210**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2013-053, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, ...(18), numeral 1, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** cambiar la zonificación del predio No. 121137, clave catastral No. 24201-02-003, ubicado en la parroquia Amaguaña, de (R1) Residencia de baja densidad, a Equipamiento (E), de conformidad con las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. ST-GT-5130 del 31 de octubre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

\*\*\*\*\*

**Sale la Concejala Elizabeth Cabezas 10h30 (12 Concejales)**

V. Informe de la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio sobre los traspasos de créditos realizado en virtud de la Resolución Administrativa A 0020 del 19 de diciembre del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** Creo que es la segunda o tercera vez que informamos los traspasos de créditos. Ustedes saben que debemos informar en el Concejo.

**SRA. ANA MARÍA ARMIJOS, DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO:** Buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales. Este traspaso es dentro de la misma institución no es a ninguna otra empresa, pero nosotros debemos cumplir con informarles, hemos hecho un traspaso desde una partida que era para gestión, para una partida para realizar eventos relacionados a los 35 años de patrimonio. Eso es.

**SEÑOR ALCALDE:** Es una cosa totalmente simple. Tienen ustedes la documentación. Son cosas que deberíamos reformar. Está en la ley que tenemos que informar cada traspaso de una cosa a otra. Entonces está informado. El siguiente punto.

**SECRETARIA GENERAL:**





Secretaría  
General del  
Concejo

Sale la Concejala Dénnecy Trujillo 10h32 (11 Concejales)

VI. Conocimiento y resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por las expropiaciones realizadas a las propiedades de:

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Como hemos operado en otras ocasiones. Yo quiero enfatizar algunas cosas antes de tratar estos temas. Nosotros tenemos ahora por ventura, tres mecanismos de control cruzado en el proceso de expropiaciones, es decir, la EPMMOP, que normalmente está a cargo de las vías, la Administración que hace la negociación y el BEDE que establece chequeo de cada desembolso y además el mecanismo de que pasa por el Concejo. Esto a mí me deja tranquilo porque tenemos 4 filtros en cada proceso, si hay una injusticia, si hay un problema, en cualquiera de esos salta la preocupación. Y quiero decir esto, porque leí en un periódico que se amplificaba los conflictos que hay ahora en la construcción de la prolongación de la Simón Bolívar y les voy a dar un caso, habría querido traer, pero si la memoria no me falla, es una señora que se quejaba porque su casa costó cinco millones de sucres, y el terreno cien millones de sucres, pero ahora ella dice que la casa está avaluada en 250.000 dólares, un avalúo de esa magnitud en esa zona, a menos que sea un palacio y que el Municipio es el colmo, porque se le avaluado en 50.000 dólares. Nosotros estamos tratando con mucha justicia los procesos, pero ésta es una ciudad que se precia de que los avalúos municipales son bastante cercanos a los avalúos comerciales y por eso debemos actuar sobre eso, porque es completamente injusto, yo diría incluso anti ético, que el avalúo municipal sea 10 veces menos, entonces se le paga al Municipio ese valor y el avalúo comercial sea lo que a la gente le parezca. Eso no es justo.

Entonces el procedimiento en estos casos tiene como referencia el avalúo municipal, esos son los filtros que tenemos para este procedimiento, por eso como hemos hecho en otros casos, vamos rápidamente aprobando, si hay algún problema paramos enseguida, volvemos a la Comisión, lo que sea. Entonces le pido a la señora Secretaria leer cada uno de los puntos. Vamos a tener bastantes tratamientos de estos temas, ya que iniciamos la

*Plu*

fase II de la Ruta Viva e iniciamos en 15 días la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar. La parte inicial con la que vamos a comenzar es el intercambiador entre la Simón Bolívar y la Panamericana, ese gran intercambiador iniciamos ya. Finalmente el Gobierno Nacional suscribió con el Gobierno Chino el crédito y arrancamos esa obra. Vamos a tener seguramente a finales de año muy avanzada la prolongación de la Av. Simón Bolívar que transforma la zona norte de la ciudad.

**SECRETARIA GENERAL:**

a) Para la construcción de la Vía de Integración de los valles (ruta Viva) Fase II:

1. Herederos de José Ángel Vargas Gordillo, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 225/2012 del 9 de julio del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-211**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por las señoras María Luisa Checa Cushi; y, Lucía Angelita, Luz María y Blanca Nieves Vargas Checa, herederos del señor José Ángel Vargas Gordillo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 405109, clave catastral No. 10016-02-004, ubicado en la calle s/n, sector Rojas, parroquia Cumbayá, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL VARGAS GORDILLO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 405109, clave catastral No. 10016-02-004, ubicado en la calle s/n, sector Rojas, parroquia Cumbayá, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL VARGAS GORDILLO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 4.045,73, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 4.045,73, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

2. José Elicio Castro Godoy, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 290 /2012, del 17 de agosto del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-212**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 25 de febrero del 2013, suscrita por los cónyuges José Elicio Castro Godoy y María Irene Cárdenas Pérez, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles,

relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 389385, clave catastral No. 10024-02-007, ubicado en la calle José Vinuesa, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ ELICIO CASTRO GODOY** y **MARÍA IRENE CÁRDENAS PÉREZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 389385, clave catastral No. 10024-02-007, ubicado en la calle José Vinuesa, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ ELICIO CASTRO GODOY** y **MARÍA IRENE CÁRDENAS PÉREZ**, expropiado para destinarlo a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 98.460,54, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 98.460,54, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

3. CONSERMIN S.A., declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 082/2011 del 21 de septiembre del 2011, modificada mediante Resolución No. 053/2012 del 14 de noviembre del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.





Secretaría  
General del  
Concejo

**RESOLUCIÓN No. 2013-213**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 1 de marzo del 2013, suscrita por el señor Édgar Román Salas León, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Construcciones y Servicios de Minería CONSERMIN S.A., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5146647, clave catastral No. 10327-02-006, ubicado en la Vía Interoceánica, sector Río Chiche, de propiedad de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5146647, clave catastral No. 10327-02-006, ubicado en la Vía Interoceánica, sector Río Chiche, de propiedad de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 106.378,81, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 106.378,81, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

4. Martha Hidalgo Yacelga y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 345/2012 del 26 de diciembre del 2012.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-214**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 25 de febrero del 2013, suscrita por los señores Martha, Josué, María Gerardina, Luis Fernando, Carlos Antonio y José Luis Hidalgo Yacelga, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 615721, clave catastral No.10024-02-001, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los señores **MARTHA, JOSUÉ, MARÍA GERARDINA, LUIS FERNANDO, JOSÉ LUIS y CARLOS ANTONIO HIDALGO YACELGA Y OTROS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 615721, clave catastral No.10024-02-001, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los señores **MARTHA, JOSUÉ, MARÍA GERARDINA, LUIS FERNANDO, JOSÉ LUIS y CARLOS ANTONIO HIDALGO YACELGA Y OTROS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 2.059,62, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 2.059,62, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

*gac*





Secretaría  
General del  
Concejo

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

5. CONSERMIN S.A., declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 477/2013 del 21 de enero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-215**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 1 de marzo del 2013, suscrita por el señor Édgar Román Salas León, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Construcciones y Servicios de Minería CONSERMIN S.A., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1355039, clave catastral No. 10212-02-010, ubicado en la calle s/n, sector Yanazarapata, parroquia Cumbayá, de propiedad de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1355039, clave catastral No. 10212-02-010, ubicado en la calle s/n, sector Yanazarapata, parroquia Cumbayá, de propiedad de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**, apropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva)

*Qui*

Tramo I, por el valor total de USD. 464.656,25, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 464.656,25, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

6. Herederos de José Salas Acosta, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 479/2013 del 28 de enero del 2013.

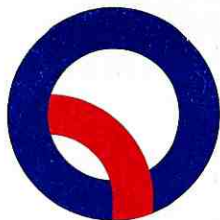
-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-216**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de negociación del 20 de febrero del 2013, suscrita por los señores Pedro, Carlota y Beatriz Salas Montalvo, herederos de los cónyuges José Salas Acosta y Ninfa Carlota Montalvo Armijos, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 280670, clave catastral No. 20020-04-006, ubicado en la calle s/n, sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los **HEREDEROS DE LOS CÓNYUGES JOSÉ SALAS ACOSTA y NINFA CARLOTA MONTALVO ARMIJOS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 280670, clave catastral No. 20020-04-006, ubicado en la calle s/n, sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los **HEREDEROS DE LOS CÓNYUGES JOSÉ SALAS ACOSTA y NINFA CARLOTA MONTALVO ARMIJOS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 120.761,04, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 120.761,04, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

7. Aida Beatriz Silva Bucheli, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No: 587/2013 del 18 de febrero del 2013.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-217**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora Aida Beatriz Silva Bucheli, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 785827, clave catastral No. 10023-01-013, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **AIDA BEATRIZ SILVA BUCHELI**,

el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 785827, clave catastral No. 10023-01-013, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **AIDA BEATRIZ SILVA BUCHELI**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 1.329,46, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 1.329,46, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

8. Desireé del Carmen Marín Sevilla, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 588/2013 del 18 de febrero del 2013.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.





Secretaría  
General del  
Concejo

**RESOLUCIÓN No. 2013-218**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 23 de febrero del 2013, suscrita por la señora Desiree del Carmen Marín Sevilla, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 280564, clave catastral No. 10123-04-009, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **DESIREE DEL CARMEN MARÍN SEVILLA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 280564, clave catastral No. 10123-04-009, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **DESIREE DEL CARMEN MARÍN SEVILLA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 598,63, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 598,63, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

La Dirección Metropolitana de Catastro emitirá el criterio técnico que corresponda en relación a la petición de la expropiada para que se evalúe la construcción del muro implantado en el predio expropiado, y en caso de que dicho informe sea favorable, la valoración se sumará al valor cuya cancelación se autoriza con esta Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

9. Hugo Eduardo Pérez Osorio, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 586/2013 del 20 febrero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-219**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por el señor Hugo Eduardo Pérez Osorio, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 281647, clave catastral No. 10122-04-001, ubicado en la Av. Interoceánica, sector La Morita, de propiedad del señor **HUGO EDUARDO PÉREZ OSORIO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 281647, clave catastral No. 10122-04-001, ubicado en la Av. Interoceánica, sector La Morita, de propiedad del señor **HUGO EDUARDO PÉREZ OSORIO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 150.224,99, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 150.224,99, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.





Secretaría  
General del  
Concejo

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

10. Herederos de Rosa Eliza Narváez Carrera, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 657/2013 del 26 de febrero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-220**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por el señor Luis Emilio Vallejo Cevallos, en su calidad de apoderado especial de la señora Rosa Eliza Narváez Carrera y de las señoras Hilda, Mélida, Rosa Marlene y Laura Marina Yánez Narváez, herederas del señor Manuel Yánez Mantilla, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 337779, clave catastral No. 20020-04-007, ubicado en la calle s/n, sector La Cerámica, de propiedad de la señora **ROSA ELISA NARVÁEZ CARRERA** y de las **HEREDERAS DEL SEÑOR MANUEL YÁNEZ MANTILLA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 337779, clave catastral No. 20020-04-007, ubicado en la calle s/n, sector La Cerámica, de propiedad de la señora **ROSA**

**ELISA NARVÁEZ CARRERA** y de las **HEREDERAS DEL SEÑOR MANUEL YÁNEZ MANTILLA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 495.896,66, el mismo que ha sido aceptado por las expropiadas, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 495.896,66, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a las interesadas, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

11. Urcicino Pérez Hidalgo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 658/2013 del 27 de febrero del 2013.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-221**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Urcicino Pérez Hidalgo y Rosa Elvira Herrera, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 387379, clave catastral No. 10023-01-004, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **URCICINO PÉREZ HIDALGO** y **ROSA ELVIRA HERRERA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.







**Secretaría  
General del  
Concejo**

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 387379, clave catastral No. 10023-01-004, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **URCICINO PÉREZ HIDALGO** y **ROSA ELVIRA HERRERA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 18.630,61, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 18.630,61, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

12. Herederos de Francisco Córdor, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 660/2013 del 27 de febrero del 2013.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-222**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), , analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora María Jesusa Córdor Simbaña, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de María Pascuala y Ángel Córdor Simbaña y de la señora Ramona Simbaña Iñacasa, herederos del señor Francisco Córdor Pisuña, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección

*(Handwritten signature)*

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 3531527, clave catastral No. 10226-04-037, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, de propiedad de la señora **RAMONA SIMBAÑA IÑACASA** y de los **HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO CÓNDOR PISUÑA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3531527, clave catastral No. 10226-04-037, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, de propiedad de la señora **RAMONA SIMBAÑA IÑACASA** y de los **HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO CÓNDOR PISUÑA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 52.096,35, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 52.096,35, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

**b) Para la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.**

13. Herederos de José Gabriel Simbaña Tatayo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 407/2012 del 26 de diciembre del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

*(Handwritten mark)*



Secretaría  
General del  
Concejo

**RESOLUCIÓN No. 2013-223**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora Tránsito Barahona Romero y los señores María Rosario, José Rafael, José Alfonso, Margarita, Rosa María y María Inés Simbaña Barahona, herederos del señor Gabriel Simbaña Tatayo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 320790, clave catastral No. 13010-01-008, ubicado en la Av. Panamericana Norte, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL SIMBAÑA TATAYO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 320790, clave catastral No. 13010-01-008, ubicado en la Av. Panamericana Norte, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL SIMBAÑA TATAYO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo), por el valor total de USD. 22.667,55, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 22.667,55, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

*(Handwritten signature)*

14. Herederos de José Gabriel Simbaña Tatayo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 408/2012 del 26 de diciembre del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-224**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora Tránsito Barahona Romero y los señores Segundo Gabriel, María Rosario, José Rafael, José Alfonso, Margarita, Rosa María y María Inés Simbaña Barahona, herederos del señor Gabriel Simbaña Tatayo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 320791, clave catastral No. 13010-01-006, ubicado en la Av. Panamericana Norte y calle s/n, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL SIMBAÑA TATAYO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 320791, clave catastral No. 13010-01-006, ubicado en la Av. Panamericana Norte y calle s/n, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL SIMBAÑA TATAYO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 23.365,68, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 23.365,68, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del

*(Handwritten signature)*



Secretaría  
General del  
Concejo

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

15. Vinicio Toro Villena, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 398/2012 del 7 de enero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-225**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 20 de febrero del 2013, suscrita por el señor Vinicio Toro Villena, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1341597, clave catastral No. 12910-31-002, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Sierra Hermosa, de propiedad del señor **VINICIO TORO VILLENA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1341597, clave catastral No. 12910-31-002, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Sierra Hermosa, de propiedad del señor **VINICIO TORO VILLENA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo), por el valor total de USD.

*(Handwritten signature)*

21.238,16, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.238,16, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

16. Herederos de José Gabriel Simbaña Tatayo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 480/2013 del 19 de enero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-226**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora Tránsito Barahona Romero y los señores María Rosario, José Rafael, José Alfonso, Margarita, Rosa María y María Inés Simbaña Barahona, herederos del señor Gabriel Simbaña Tatayo conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 253269, clave catastral No. 13010-09-005, ubicado en la Av. Panamericana Norte y calle s/n, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL SIMBAÑA TATAYO**, el cual fue

*PC*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 253269, clave catastral No. 13010-09-005, ubicado en la Av. Panamericana Norte y calle s/n, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL SIMBAÑA TATAYO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo), por el valor total de USD. 164.728,58, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 164.728,58, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

17. Vinicio Toro Villena, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 498/2013 del 19 de enero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-227**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 20 de febrero del 2013, suscrita por el señor Vinicio Toro Villena, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1341594, clave catastral No. 13010-02-006, ubicado en la calle Troncal Metropolitana (Simón Bolívar), de propiedad del señor **VINICIO TORO VILLENA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1341594, clave catastral No. 13010-02-006, ubicado en la calle Troncal Metropolitana (Simón Bolívar), de propiedad del señor **VINICIO TORO VILLENA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 24.011,88, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 24.011,88, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

18. Jorge Guillermo Zedeño Cárdenas, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No 484/2013 del 19 de enero del 2013.

-----

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.







Secretaría  
General del  
Concejo

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-228**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 20 de febrero del 2013, suscrita por el señor Jorge Guillermo Zedeño Cárdenas, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5781581, clave catastral No. 15413-05-003, ubicado en la calle Mango Ynga, sector Country Club LDU, de propiedad del señor **JORGE GUILLERMO ZEDEÑO CÁRDENAS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5781581, clave catastral No. 15413-05-003, ubicado en la calle Mango Ynga, sector Country Club LDU, de propiedad del señor **JORGE GUILLERMO ZEDEÑO CÁRDENAS**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 29.512,05, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 29.512,05, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

19. Herederos de Miguel Ángel Patiño Sumba, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 504/2013 del 29 de enero del 2013.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-229**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de febrero del 2013, suscrita por la señora María Zoila Asitimbay Tenenpaguay; señor Segundo Rosalino Patiño Asitimbay, apoderado de los señores Juan Carlos y José Alfonso Patiño Asitimbay; y, los señores Ángel Rigoberto y Blanca Marina Patiño Asitimbay, herederos del señor Miguel Ángel Patiño Sumba, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 3515517, clave catastral No. 15915-05-004, ubicado en la calle pública, sector Catequilla, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PATIÑO SUMBA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3515517, clave catastral No. 15915-05-004, ubicado en la calle pública, sector Catequilla, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PATIÑO SUMBA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla), por el valor total de USD. 74.381,71, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 74.381,71, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

*(Handwritten mark)*



Secretaría  
General del  
Concejo

\*\*\*\*\*

20. BLANC CORPORATION, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 537/2013 del 15 de febrero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-230**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo de 2013, suscrita por el señor Carlos Guerrero Barba, en su calidad de representante legal de la compañía Blanc Corporation, y la señora Rosalind Lenthall Boulby, usufructuaria del inmueble, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1251759, clave catastral No. 14612-09-001, ubicado en la calle pública, sector Veintimilla, parroquia Pomasqui, de propiedad de la compañía **BLANC CORPORATION**, su nuda propiedad; y, de la señora **ROSALIND LENTHALL BOULBY**, su usufructo; el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (sector Veintimilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1251759, clave catastral No. 14612-09-001, ubicado en la calle pública, sector Veintimilla, parroquia Pomasqui, de propiedad de la compañía **BLANC CORPORATION**, su nuda propiedad; y, de la señora **ROSALIND LENTHALL BOULBY**, su usufructo; expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (sector Veintimilla), por el valor total de USD. 409.864,72, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 409.864,72, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

21. Mario Gilberto Chiriboga Sagbay, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 396/2013 del 20 de febrero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-231**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Mario Gilberto Chiriboga Sagbay y Elsa Marlene Flores Cedillo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1341598, clave catastral No. 12910-31-003, ubicado en el sector Sierra Hermosa, de propiedad de los cónyuges **MARIO GILBERTO CHIRIBOGA SAGBAY** y **ELSA MARLENE FLORES CEDILLO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador - Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1341598, clave catastral No. 12910-31-003, ubicado en el sector Sierra Hermosa, de propiedad de los cónyuges **MARIO GILBERTO CHIRIBOGA SAGBAY** y **ELSA MARLENE FLORES CEDILLO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Intercambiador - Carapungo), por el valor total de USD. 34.552,98, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 34.552,98, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

22. Mariela María Pavón Maldonado, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 641/2013 del 22 de febrero del 2012.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-232**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora Mariela María Pabón Maldonado, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322531, clave catastral No. 13510-04-015, ubicado en la calle A, sector Partenón, de propiedad de la señora **MARIELA MARÍA PABÓN MALDONADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón – Mitad del Mundo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

*Handwritten signature*

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322531, clave catastral No. 13510-04-015, ubicado en la calle A, sector Partenón, de propiedad de la señora **MARIELA MARÍA PABÓN MALDONADO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón – Mitad del Mundo), por el valor total de USD. 70.337,58, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 70.337,58, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

23. Vilema Uvidia Segundo Heleodoro, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 667/2013 del 28 de febrero del 2013.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-233**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de febrero del 2013, suscrita por los cónyuges Segundo Heleodoro Vilema Uvidia y Carmen Lucrecia Reinoso Prado, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322600, clave catastral No. 13510-06-060, ubicado en la calle pública, sector Partenón, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **SEGUNDO HELEODORO VILEMA UVIDIA** y **CARMEN LUCRECIA REINOSO PRADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la

*Pa*



Secretaría  
General del  
Concejo

construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Calderón – Mitad del Mundo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322600, clave catastral No. 13510-06-060, ubicado en la calle pública, sector Partenón, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **SEGUNDO HELEODORO VILEMA UVIDIA** y **CARMEN LUCRECIA REINOSO PRADO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Calderón – Mitad del Mundo), por el valor total de USD. 252.802,13, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 252.802,13, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

c) **Para relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba":**

24. Wilson Román Montenegro Rodríguez y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 3711/2012 del 13 de diciembre del 2012.

-----  
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-234**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Wilson Román Montenegro Rodríguez y María Matilde Domínguez Páez, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 125156, clave catastral No. 31607-04-002, ubicado en el Pasaje 9, sector Turubamba Alto, de propiedad de los cónyuges **WILSON ROMÁN MONTENEGRO RODRÍGUEZ** y **MARÍA MATILDE DOMÍNGUEZ PÁEZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 125156, clave catastral No. 31607-04-002, ubicado en el Pasaje 9, sector Turubamba Alto, de propiedad de los cónyuges **WILSON ROMÁN MONTENEGRO RODRÍGUEZ** y **MARÍA MATILDE DOMÍNGUEZ PÁEZ**, expropiado para destinarlo a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba", por el valor total de USD. 25.400,51, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 25.400,51, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

25. Elena del Pilar Vergara Lema, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 374/2012 del 13 de diciembre del 2012.







Secretaría  
General del  
Concejo

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-235**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por la señora Elena del Pilar Vergara Lema, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 178553, clave catastral No. 31507-26-016, ubicado en el sector Turubamba Alto, de propiedad de la señora **ELENA DEL PILAR VERGARA LEMA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 178553, clave catastral No. 31507-26-016, ubicado en el sector Turubamba Alto, de propiedad de la señora **ELENA DEL PILAR VERGARA LEMA**, expropiado para destinarlo a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba", por el valor total de USD. 18.958,72, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 18.958,72, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

26. Luis Alberto Yáñez Acuña y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la administración General No. 375/2012 del 13 de diciembre del 2012.

-----  
**SEÑOR ALCALDE:** En consideración.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2013-236**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Luis Alberto Yáñez Acuña y Mónica del Rocío Cabascango Salgado, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 125164, clave catastral No. 31607-04-010, ubicado en el Pasaje 10, sector Turubamba Alto, de propiedad de los cónyuges **LUIS ALBERTO YÁNEZ ACUÑA y MÓNICA DEL ROCÍO CABASCANGO SALGADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 125164, clave catastral No. 31607-04-010, ubicado en el Pasaje 10, sector Turubamba Alto, de propiedad de los cónyuges **LUIS ALBERTO YÁNEZ ACUÑA y MÓNICA DEL ROCÍO CABASCANGO SALGADO**, expropiado para destinarlo a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba", por el valor total de USD. 55.581,09, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 55.581,09, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.





Secretaría  
General del  
Concejo

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Esto de Turubamba, por fin, creo que eran 5 o 10 que había que relocalizar, entonces estamos ya procediendo. Les agradezco mucho, doy por terminada la sesión.

Hoy en la tarde vamos a empezar con el programa de música sacra y de las festividades de la Semana Santa, -ojalá- nos puedan acompañar. Gracias, doy por terminada la sesión.

**SIENDO LAS DIEZ HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: MSI

Revisado y depurado: PCP.